



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE.
CELULAR: 3007115608
Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 25 de julio de 2023

REFERENCIA: Verbal - Fijación cuota de alimentos para menores
RADICACIÓN N°. : 704734089001 - 2023-00003-00
Demandante: MARCELA LIZ DE LA OSSA MONTES.
Apoderada: CAUSA PROPIA.
Demandado: RUBEN BATISTA TORO

Comoquiera que el día martes 11 de julio del presente año, se dio inicio a la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., y encontrándose pendiente su continuación para los efectos previstos en el artículo 373 del C.G.P., se fijará fecha para ello.

Por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: Fíjese el 31 de julio del presente año, a partir de las 8:30 a.m, como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P., en la forma y términos en que venía ordenada a través de auto adiado 29 de junio de dos mil veintitrés (2023). Por secretaría comuníqueseles a las partes esta decisión con las respectivas advertencias de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Hernando Santana Madera

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6e6457ce3ef7e93ce056d77842fe5f4bddc05b1b7c297b741e783cadd652191



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento firmado
electrónicamente en 25-07-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>